



18 de agosto de 2022

(22-6266)

Página: 1/1

Comité de Normas de Origen

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN

### NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES

1. El artículo 5.1 del Acuerdo sobre Normas de Origen prevé que cada Miembro comunicará a la Secretaría en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de entrada en vigor para él del Acuerdo sobre la OMC, sus normas de origen, decisiones judiciales y disposiciones administrativas de aplicación general en relación con las normas de origen, que se hallen en vigor en esa fecha. Si, por inadvertencia, se omitiera comunicar una norma de origen, el Miembro de que se trate la comunicará inmediatamente después de que advierta la omisión. El artículo 5.2 del Acuerdo prevé que, durante el período a que se refiere el artículo 2, los Miembros que introduzcan modificaciones que no constituyan cambios insignificantes en sus normas de origen o que establezcan nuevas normas de origen, publicarán un aviso al efecto con una antelación mínima de 60 días a la fecha de entrada en vigor de la norma modificada o de la nueva norma, de manera que las partes interesadas puedan tener conocimiento de la intención de modificar una norma de origen o de establecer una nueva, a menos que surjan o que haya peligro de que surjan circunstancias excepcionales respecto de un Miembro.

2. Se ha recibido la siguiente notificación relativa a las normas de origen:

#### ARMENIA

##### A. NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo sobre Normas de Origen, la República de Armenia notifica por la presente las modificaciones introducidas en las Normas de Origen No Preferenciales de las mercancías importadas en el territorio aduanero de la Unión Económica Euroasiática (Normas de Origen No Preferenciales), adoptadas en virtud de la Decisión Nº 49 del Consejo de la Comisión Económica Euroasiática, de 13 de julio de 2018.

Las modificaciones fueron aprobadas en virtud de la Decisión Nº 47 del Consejo de la Comisión Económica Euroasiática, de 5 de abril de 2022, y entraron en vigor el 25 de abril de 2022.

El texto modificado de las Normas de Origen No Preferenciales puede consultarse en el siguiente enlace:

[https://eec.eaeunion.org/en/comission/departament/dotp/prav\\_proish/default.php](https://eec.eaeunion.org/en/comission/departament/dotp/prav_proish/default.php).

---